



**CENTRO DE SALUD  
SAMPUÉS E.S.E.**  
CI. 21 No. 24-37 B. Millán • Tel: 283 8189

NIL: 900208532-E

Entidad bajo la Vigilancia de la Superintendencia Nacional de Salud

## ACUERDO N° \_\_\_\_\_

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL CENTRO DE SALUD SAMPUES E.S.E PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023”

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ESE CENTRO DE SALUD SAMPUES E.S.E, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL DEL DECRETO 111 de 1996 y

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4 del artículo 11 del decreto 1876 de 1994, es función de la Junta directiva aprobar el proyecto de presupuesto para la siguiente vigencia de las empresas sociales del estado.

Que en consideración a lo anterior la junta directiva del CENTRO DE SALUD SAMPUES E.S.E propone tomar medidas de planificación financiera programada con el fin de adelantar estudios y tomar las decisiones que permitan a la empresa mejorar el margen de viabilidad financiera y presupuestal en la presente vigencia fiscal y considera necesario adelantar la estructura presupuestal que se somete a consideración en el presente presupuesto de ingresos y gastos.

Que teniendo en cuenta las disposiciones legales en materia de proyección y presentación del presupuesto como la ley 1508 de 2012 y los decretos 111 y 115 de 1996, y las normatividades vigentes aplicables, la junta directiva;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el presupuesto de Ingresos y Gastos del Centro de Salud Sampués E.S. E, para la vigencia fiscal 2023, por la suma de **SIETE MIL SEISCIENTOS TRES MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$7.603.030.424.00); Discriminado de la siguiente manera:**

Dirección: Calle 21 No. 24 – 37 Barrio Millán Vargas  
Sampués – sucre  
Tel: 2838119

e-mail: [esesampues2008@hotmail.com](mailto:esesampues2008@hotmail.com) – [general@esesampues.gov.co](mailto:general@esesampues.gov.co)



Entidad bajo la Vigilancia de la Superintendencia Nacional de Salud

**PRESUPUESTO DE INGRESOS:**

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE SAMPUES NIT: 900208532-6 Presupuesto de Ingresos 2.023		
CODIGO	DESCRIPCION	INICIAL
<b>1</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>7,603,030,424</b>
1.0	DISPONIBILIDAD INICIAL	0
1.0.01	Caja	0
1.0.02	Bancos	0
<b>1.1</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>7,602,480,424</b>
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	7,602,480,424
1.1.02.05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	7,602,480,424
1.1.02.05.001	VENTAS DE ESTABLECIMIENTOS DE MERCADO	7,602,480,424
1.1.02.05.001.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	7,602,480,424
1.1.02.05.001.09.1	VENTA DE SERVICIOS DE SALUD	7,364,090,624
1.1.02.05.001.09.1.01	EPS Régimen Subsidiado en Salud	6,950,027,906
1.1.02.05.001.09.1.02	EPS Régimen Contributivo	147,119,250
1.1.02.05.001.09.1.03	Atención a la población pobre en lo no cubierto con subsidio a la demanda	0
1.1.02.05.001.09.1.04	Población pobre no afiliada al Régimen Subsidiado - Aportes Patronales	0
1.1.02.05.001.09.1.05	Soat - Ecat (diferentes a Fosyga)	6,188,061
1.1.02.05.001.09.1.06	Fosyga	0
1.1.02.05.001.09.02.07	Fuerzas militares	3,691,820
1.1.02.05.001.09.02.08	Policía Nacional	5,867,400
1.1.02.05.001.09.02.09	IPS Privadas	0
1.1.02.05.001.09.02.10	IPS Públicas	0
1.1.02.05.001.09.02.11	Población Especial - magisterio	18,764,438
1.1.02.05.001.09.1.13	Particulares	1,650,000
1.1.02.05.001.09.1.14	Plan de Intervenciones Colectivas en Salud Publica (Municipal)	230,781,749
1.1.02.05.001.09.1.15	Plan de Intervenciones Colectivas en Salud Publica (Departamental)	0
1.1.02.05.001.09.1.18	Otras ventas de servicios de salud - Agendamiento Y Aplicacion De La Vacuna Contra El Covid	0
1.1.02.05.001.09.2	APORTES DE LA NACIÓN NO LIGADOS A LA VENTA DE SERVICIOS	0
1.1.02.05.001.09.2.01	Otros Aportes de La Nación no ligados a la venta de servicios	0
1.1.02.05.001.09.3	APORTES DEL DEPARTAMENTO/DISTRITO NO LIGADOS A LA VENTA DE SERVICIOS	0
1.1.02.05.001.09.3.01	Otros Aportes del Departamento no ligados a la venta de servicios	0
1.1.02.05.001.09.4	APORTES DEL MUNICIPIO NO LIGADOS A LA VENTA DE SERVICIOS	0
1.1.02.05.001.09.4.01	Otros Aportes del Municipio no ligados a la venta de servicios	0
1.1.02.05.001.09.4.02	Aportes Patronales Art. 2.4.10 del Decreto 762 de 2017 (Municipales)	0
1.1.02.05.001.09.5	CUENTAS POR COBRAR OTRAS VIGENCIAS	238,389,800
1.1.02.05.001.09.5.01	Cuentas Por Cobrar Vigencias Anteriores	238,389,800
1.1.02.06	Transferencias corrientes	0
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	0
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	0
1.1.02.06.006.06.01	Subsidio a la oferta Artículo 2.4.2.6 Decreto 268 2020	0
1.2	INGRESOS DE CAPITAL	550,000
1.2.01	DISPOSICION DE ACTIVOS	0
1.2.01.02	DISPOSICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0
1.2.01.02.001	DISPOSICION DE ACTIVOS FIJOS	0
1.2.01.02.001.01	DISPOSICION DE EDIFICACIONES Y ESTRUCTURAS	0
1.2.01.02.001.01.01	Venta de Activos	0
1.2.05	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	550,000
1.2.05.02	Deposito	550,000
1.2.06	RECURSOS DE CREDITO EXTERNO	0
1.2.06.01	RECURSOS DE CONTRATOS DE EMPRESTITOS EXTERNOS	0
1.2.06.01.001	BANCOS COMERCIALES	0
1.2.07	RECURSOS DE CREDITO INTERNO	0
1.2.07.01	RECURSOS DE CONTRATOS DE EMPRESTITOS INTERNOS	0
1.2.07.01.001	BANCA COMERCIAL	0
1.2.08	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
1.2.08.01	DONACIONES	0
1.2.08.01.003	DEL SECTOR PRIVADO	0
1.2.08.01.003.02	CONDICIONADAS A LA ADQUISICION DE UN ACTIVO	0
1.2.08.01.003.02.01	Donaciones	0
1.2.08.06	De otras entidades del gobierno general	0
1.2.08.06.003	Condicionadas a la disminución de un pasivo	0
1.2.09	RECUPERACION DE CARTERA - PRESTAMOS	0
1.2.09.02	DE OTRAS ENTIDADES DE GOBIERNO	0
1.2.09.02.01	Recursos del Balance	0

Dirección: Calle 21 No. 24 – 37 Barrio Millán Vargas

Sampués – sucre

Tel: 2838119

e-mail: [esesampues2008@hotmail.com](mailto:esesampues2008@hotmail.com) – [general@esesampues.gov.co](mailto:general@esesampues.gov.co)



Entidad bajo la Vigilancia de la Superintendencia Nacional de Salud

### PRESUPUESTO DE GASTOS:

Codigo	Concepto	Sector	Presupuesto Inicial
<b>2</b>	<b>GASTOS</b>	<b>19</b>	<b>7,603,030,424.00</b>
<b>2.1</b>	<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>19</b>	<b>3,149,947,646.00</b>
<b>2.1.1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>19</b>	<b>1,143,411,643.00</b>
<b>2.1.1.01</b>	<b>PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE</b>	<b>19</b>	<b>1,143,411,643.00</b>
<b>2.1.1.01.01</b>	<b>FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO</b>	<b>19</b>	<b>849,064,767.00</b>
<b>2.1.1.01.01.001</b>	<b>FACTORES SALARIALES COMUNES</b>	<b>19</b>	<b>755,387,668.00</b>
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo Personal de Nomina	19	655,860,190.00
2.1.1.01.01.001.02	Domingo, Festvos y Recargos Nocturnos	19	9,879,320.00
2.1.1.01.01.001.03	Gastos de representación	19	16,346,062.00
2.1.1.01.01.001.04	Subsidio de Aliemntación	19	9,602,868.00
2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de Transporte	19	15,466,704.00
2.1.1.01.01.001.06	Prima de Servicios	19	28,372,073.00
2.1.1.01.01.001.07	Bonificacion Servicios Prestados	19	19,860,451.00
<b>2.1.1.01.01.001.08</b>	<b>PRESTACIONES SOCIALES</b>	<b>19</b>	<b>93,677,099.00</b>
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de Navidad	19	63,295,337.00
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de Vacaciones	19	30,381,762.00
<b>2.1.1.01.02</b>	<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA</b>	<b>19</b>	<b>231,104,556.00</b>
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensión	19	57,032,360.00
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	19	44,452,468.00
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	19	65,000,000.00
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	19	18,607,451.00
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos lab	19	14,566,269.00
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	19	14,863,101.00
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	19	16,582,907.00
<b>2.1.1.01.03</b>	<b>REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL</b>	<b>19</b>	<b>63,242,320.00</b>
<b>2.1.1.01.03.001</b>	<b>PRESTACIONES SOCIALES</b>	<b>19</b>	<b>63,242,320.00</b>
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	19	30,381,761.00
2.1.1.01.03.001.02	Indenizacion de Vacaciones	19	18,786,247.00
2.1.1.01.03.001.03	Bonificacion Especial Recreación	19	6,643,668.00
2.1.1.01.03.023	Prima de coordinación	19	7,430,644.00
<b>2.1.2</b>	<b>ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>19</b>	<b>1,926,536,003.00</b>
<b>2.1.2.01</b>	<b>ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>	<b>19</b>	<b>39,850,000.00</b>
<b>2.1.2.01.01</b>	<b>ACTIVOS FIJOS</b>	<b>19</b>	<b>39,850,000.00</b>
<b>2.1.2.01.01.003</b>	<b>MAQUINARIA Y EQUIPO</b>	<b>19</b>	<b>39,850,000.00</b>
<b>2.1.2.01.01.003.03</b>	<b>MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA</b>	<b>19</b>	<b>39,850,000.00</b>
<b>2.1.2.01.01.003.03.01</b>	<b>MÁQUINAS PARA OFICINA Y CONTABILIDAD, Y SUS PARTES Y ACCESORIOS</b>	<b>19</b>	<b>25,850,000.00</b>
2.1.2.01.01.003.03.01.01	Compra de Equipos	19	25,850,000.00
<b>2.1.2.01.01.003.03.02</b>	<b>MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS</b>	<b>19</b>	<b>14,000,000.00</b>
2.1.2.01.01.003.03.02.01	Compra o Actulización, Asistencia y Soporte de Software	19	14,000,000.00
<b>2.1.2.02</b>	<b>ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS</b>	<b>19</b>	<b>1,886,686,003.00</b>
<b>2.1.2.02.01</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>19</b>	<b>308,330,000.00</b>
<b>2.1.2.02.01.002</b>	<b>PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO</b>	<b>19</b>	<b>17,000,000.00</b>
2.1.2.02.01.002.01	Dotacion y Roperia	19	17,000,000.00
<b>2.1.2.02.01.003</b>	<b>OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PR</b>	<b>19</b>	<b>291,330,000.00</b>
2.1.2.02.01.003.01	Materiales y Suministro	19	80,500,000.00
2.1.2.02.01.003.02	Papelera y Utiles de Escritorio	19	75,600,000.00
2.1.2.02.01.003.03	Combustible y Lubricantes	19	75,000,000.00
2.1.2.02.01.003.04	Elementos de Aseo y Cafeteria	19	60,230,000.00

Dirección: Calle 21 No. 24 – 37 Barrio Millán Vargas

Sampués – sucre

Tel: 2838119

e-mail: [esesampues2008@hotmail.com](mailto:esesampues2008@hotmail.com) – [general@esesampues.gov.co](mailto:general@esesampues.gov.co)



Entidad bajo la Vigilancia de la Superintendencia Nacional de Salud

Codigo	Concepto	Sector	Presupuesto Inicial
<b>2.1.2.02.02</b>	<b>ADQUISICION DE SERVICIOS</b>	<b>19</b>	<b>1,542,356,003.00</b>
<b>2.1.2.02.02.006</b>	<b>SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SU</b>	<b>19</b>	<b>349,998,718.00</b>
2.1.2.02.02.006.01	Bienestar Social - Adquisicion de Bienes	19	22,000,000.00
2.1.2.02.02.006.02	Servicios Publicos	19	153,000,000.00
2.1.2.02.02.006.03	Impresos y Publicaciones	19	41,392,000.00
2.1.2.02.02.006.04	Comunicación y Transporte	19	81,000,000.00
2.1.2.02.02.006.05	Bienestar Social - Adquisicion de Servicios	19	20,606,718.00
2.1.2.02.02.006.06	Residuos Hospitalarios	19	15,500,000.00
2.1.2.02.02.006.07	Publicidad	19	4,500,000.00
2.1.2.02.02.006.08	Gastos Computador	19	12,000,000.00
2.1.2.02.02.006.09	Sistema de gestión de la seguridad y salud en	19	0.00
<b>2.1.2.02.02.007</b>	<b>SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXO</b>	<b>19</b>	<b>211,160,944.00</b>
2.1.2.02.02.007.01	Seguros	19	65,167,765.00
2.1.2.02.02.007.02	Servicios Bancarios	19	70,000,000.00
2.1.2.02.02.007.03	Superintendencia de Salud-Supersalud	19	5,000,000.00
2.1.2.02.02.007.04	Contraloria Departamental	19	40,523,080.00
2.1.2.02.02.007.05	Arrendamiento	19	30,470,099.00
<b>2.1.2.02.02.008</b>	<b>SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SER</b>	<b>19</b>	<b>970,937,441.00</b>
2.1.2.02.02.008.01	Honorarios Profesionales	19	470,000,000.00
2.1.2.02.02.008.02	Capitaciones	19	10,300,000.00
2.1.2.02.02.008.03	Remuneracion de Servicios Tecnicos	19	110,485,920.00
2.1.2.02.02.008.04	Personal Supernumerarios	19	0.00
2.1.2.02.02.008.05	Mantenimiento Hospitalario Adquisicion de Bienes	19	200,000,000.00
2.1.2.02.02.008.06	Mantenimiento Hospitalario Adquisicion de Servicios	19	180,151,521.00
<b>2.1.2.02.02.010</b>	<b>VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIO</b>	<b>19</b>	<b>10,258,900.00</b>
2.1.2.02.02.010.01	Viaticos y Gastos de Viaje	19	10,258,900.00
<b>2.1.2.02.03</b>	<b>GASTOS IMPREVISTOS</b>	<b>19</b>	<b>36,000,000.00</b>
2.1.2.02.03.01	Vigilancia	19	35,000,000.00
2.1.2.02.03.02	Firma Digital	19	1,000,000.00
<b>2.1.7</b>	<b>Disminución de pasivos</b>	<b>19</b>	<b>0.00</b>
<b>2.1.7.05</b>	<b>Programas de saneamiento fiscal y financiero</b>	<b>19</b>	<b>0.00</b>
2.1.7.05.01	Programas de saneamiento fiscal y financiero Empresas Sociales del Estado (ESE)	19	0.00
<b>2.1.3</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>19</b>	<b>80,000,000.00</b>
<b>2.1.3.13</b>	<b>SENTENCIAS Y CONCILIACIONES</b>	<b>19</b>	<b>80,000,000.00</b>
<b>2.1.3.13.01</b>	<b>FALLOS NACIONALES</b>	<b>19</b>	<b>80,000,000.00</b>
2.1.3.13.01.001	Sentencia y Conciliaciones	19	80,000,000.00
<b>2.3</b>	<b>INVERSION</b>	<b>19</b>	<b>75,000,000.00</b>
<b>2.3.02</b>	<b>DOTACIÓN</b>	<b>19</b>	<b>25,000,000.00</b>
<b>2.3.02.01</b>	<b>EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVI</b>	<b>19</b>	<b>25,000,000.00</b>
<b>2.3.02.01.01</b>	<b>ADQUISICIÓN Y/O PRODUCCIÓN DE EQUIPOS,</b>	<b>19</b>	<b>25,000,000.00</b>
2.3.02.01.01.17	ADQUISICIÓN DE EQUIPO CLÍNICO	19	25,000,000.00
<b>2.3.2</b>	<b>ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>19</b>	<b>50,000,000.00</b>
<b>2.3.2.02</b>	<b>ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS</b>	<b>19</b>	<b>50,000,000.00</b>
<b>2.3.2.02.02</b>	<b>ADQUISICION DE SERVICIOS</b>	<b>19</b>	<b>50,000,000.00</b>
<b>2.3.2.02.02.005</b>	<b>SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION</b>	<b>19</b>	<b>0.00</b>
2.3.2.02.02.005.01	Contrucion de Infraestructura e Instalaciones Físicas	19	0.00
<b>2.3.2.02.02.009</b>	<b>SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y</b>	<b>19</b>	<b>50,000,000.00</b>
2.3.2.02.02.009.01	Estudios, Proyectos, Diseños y Asesorias	19	50,000,000.00
<b>2.3.7</b>	<b>DISMINUCION DE PASIVOS</b>	<b>19</b>	<b>0.00</b>
<b>2.3.7.05</b>	<b>PROGRAMAS DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINA</b>	<b>19</b>	<b>0.00</b>
<b>2.3.7.05.03</b>	<b>PAGO DE DEFICIT FISCAL, DE PASIVO LABORAL</b>	<b>19</b>	<b>0.00</b>
2.3.7.05.03.01	Cuentas Por Pagar Vigencias Anteriores	19	0.00

Dirección: Calle 21 No. 24 – 37 Barrio Millán Vargas

Sampués – sucre

Tel: 2838119

e-mail: [esesampues2008@hotmail.com](mailto:esesampues2008@hotmail.com) – [general@esesampues.gov.co](mailto:general@esesampues.gov.co)



Entidad bajo la Vigilancia de la Superintendencia Nacional de Salud

Codigo	Concepto	Sector	Presupuesto Inicial
<b>2.4</b>	<b>GASTOS DE OPERACION COMERCIAL</b>	<b>19</b>	<b>4,378,082,778.00</b>
<b>2.4.1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>19</b>	<b>1,212,577,652.00</b>
<b>2.4.1.01</b>	<b>PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE</b>	<b>19</b>	<b>1,212,577,652.00</b>
<b>2.4.1.01.01</b>	<b>FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO</b>	<b>19</b>	<b>902,846,150.00</b>
<b>2.4.1.01.01.001</b>	<b>FACTORES SALARIALES COMUNES</b>	<b>19</b>	<b>811,991,883.00</b>
2.4.1.01.01.001.01	Sueldo Personal de Nomina	19	720,904,063.00
2.4.1.01.01.001.02	Domingo, Festvos y Recargos Nocturnos	19	0.00
2.4.1.01.01.001.04	Subsidio de Aliemntacion	19	11,869,585.00
2.4.1.01.01.001.05	Auxilio de Transporte	19	11,942,025.00
2.4.1.01.01.001.06	Prima de Servicios	19	42,083,495.00
2.4.1.01.01.001.07	Bonificacion Servicios Prestados	19	25,192,715.00
<b>2.4.1.01.01.001.08</b>	<b>PRESTACIONES SOCIALES</b>	<b>19</b>	<b>90,854,267.00</b>
2.4.1.01.01.001.08.01	Prima de Navidad	19	60,754,646.00
2.4.1.01.01.001.08.02	Prima de Vacaciones	19	30,099,621.00
<b>2.4.1.01.02</b>	<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA</b>	<b>19</b>	<b>252,388,992.00</b>
2.4.1.01.02.001	Aportes A La Seguridad Social En Pensiones	19	59,253,207.00
2.4.1.01.02.002	Aportes A La Seguridad Social En Salud	19	50,237,220.00
2.4.1.01.02.003	Aportes De Cesantias	19	63,459,330.00
2.4.1.01.02.004	Aportes A Cajas De Compensacion Familiar	19	25,715,865.00
2.4.1.01.02.005	Aportes Generales Al Sistema De Riesgos Labo	19	13,847,064.00
2.4.1.01.02.006	Aportes Al Icbf	19	17,914,177.00
2.4.1.01.02.007	Aportes Al Sena	19	21,962,129.00
<b>2.4.1.01.03</b>	<b>REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FA</b>	<b>19</b>	<b>57,342,510.00</b>
<b>2.4.1.01.03.001</b>	<b>PRESTACIONES SOCIALES</b>	<b>19</b>	<b>57,342,510.00</b>
2.4.1.01.03.001.01	Vacaciones	19	31,171,000.00
2.4.1.01.03.001.02	Indenizacion de Vacaciones	19	17,815,000.00
2.4.1.01.03.001.03	Bonificacion Especial Recreación	19	8,356,510.00
<b>2.4.5</b>	<b>GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCIO</b>	<b>19</b>	<b>3,165,505,126.00</b>
<b>2.4.5.01</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>19</b>	<b>475,000,000.00</b>
<b>2.4.5.01.03</b>	<b>OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PR</b>	<b>19</b>	<b>475,000,000.00</b>
2.4.5.01.03.01	Material Medico Quirurgico	19	300,000,000.00
2.4.5.01.03.02	Material para Laboratorio	19	100,000,000.00
2.4.5.01.03.03	Material de Odontologia	19	75,000,000.00
2.4.5.01.03.04	Material de RX	19	0.00
<b>2.4.5.02</b>	<b>ADQUISICION DE SERVICIOS</b>	<b>19</b>	<b>2,690,505,126.00</b>
<b>2.4.5.02.06</b>	<b>SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SU</b>	<b>19</b>	<b>206,866,276.00</b>
2.4.5.02.06.01	Producto Farmaceuticos/Medicamentos	19	206,866,276.00
<b>2.4.5.02.09</b>	<b>SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y</b>	<b>19</b>	<b>2,483,638,850.00</b>
2.4.5.02.09.01	Honorarios Profesionales	19	1,247,857,101.00
2.4.5.02.09.02	Plan de Intervenciones Colectivas (PIC-MUNICIPAL)	19	230,781,749.00
2.4.5.02.09.03	Plan de Intervenciones Colectivas (PIC-DEPARTAMENTAL)	19	0.00
2.4.5.02.09.04	Remuneracion de Servicios Tecnicos	19	1,005,000,000.00
2.4.5.02.09.05	Personal Supernumerarios	19	0.00

Dirección: Calle 21 No. 24 – 37 Barrio Millán Vargas

Sampués – sucre

Tel: 2838119

e-mail: [esesampues2008@hotmail.com](mailto:esesampues2008@hotmail.com) – [general@esesampues.gov.co](mailto:general@esesampues.gov.co)



Entidad bajo la Vigilancia de la Superintendencia Nacional de Salud

**ARTÍCULO SEGUNDO:** De las disposiciones generales. La definición de los rubros que componen el presupuesto de ingresos y gastos, es la que a continuación se detalla:

Código 1 - Ingresos: Los ingresos son recursos monetarios recaudados en una vigencia fiscal por quienes corresponda administrarlos según la ley. Se consideran ingresos las entradas de caja efectivas, en moneda nacional, que incrementan las disponibilidades para el gasto. Así, se deben cumplir las siguientes condiciones para reconocer una transacción como ingreso:

1. Afectación efectiva de caja. Los ingresos se reconocen bajo el principio de caja. Es decir, cuando hay desembolso de los recursos a favor de las entidades beneficiarias.
2. La afectación de caja se produce en moneda nacional.
3. Respaldo de un gasto. No se reconocen como ingresos aquellas entradas efectivas de caja que no están habilitadas para realizar gastos.

Código 1.0 - Disponibilidad Inicial: Corresponde al saldo de caja, bancos e inversiones temporales, excluyendo los dineros recaudados que pertenecen a terceros y, por lo tanto, no tienen ningún efecto presupuestal. La disponibilidad inicial debe ser igual al valor de la disponibilidad final de la ejecución presupuestal de la vigencia inmediatamente anterior.

Código 1.1 - Ingresos Corrientes:

Se reconocen por su regularidad, además se caracterizan porque: i) su base de cálculo y su trayectoria histórica permiten estimar con cierto grado de certidumbre el volumen de ingresos; ii) si bien pueden constituir una base aproximada, esta sirve de referente para la elaboración del presupuesto anual.

Código 1.1.02 - Ingresos no tributarios:

Son los ingresos corrientes que por ley no están definidos como impuestos y comprenderán las tasas y las multas. Los ingresos no tributarios se clasifican en:

- 1) Contribuciones
- 2) Tasas y derechos administrativos
- 3) Multas, sanciones e intereses de mora

Código 1.1.02.05 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS

Corresponde a los ingresos por concepto de la venta de bienes y la prestación de servicios que realizan las entidades en desarrollo de sus funciones y competencias legales, independientemente de que las mismas estén o no relacionadas con actividades de producción, o si se venden o no a precios económicamente significativos. Las ventas de bienes y servicios se registran sin deducir los costos de su recaudo (Decreto 111 de 1996, art. 35). De la venta de servicios se desprenden:

Dirección: Calle 21 No. 24 – 37 Barrio Millán Vargas  
Sampués – sucre  
Tel: 2838119

e-mail: [esesampues2008@hotmail.com](mailto:esesampues2008@hotmail.com) – [general@esesampues.gov.co](mailto:general@esesampues.gov.co)



Entidad bajo la Vigilancia de la Superintendencia Nacional de Salud

<b>CODIGO</b>	<b>CUENTA</b>	<b>CONCEPTO</b>
1.1.02.05.001	<b>VENTAS DE ESTABLECIMIENTOS DE MERCADO</b>	Son los ingresos por ventas de bienes y servicios resultantes del desarrollo de funciones misionales de producción o comercialización. Es decir, aquellas funciones de producción o comercialización dispuestas legalmente como competencias principales de la entidad. Esta categoría se desagrega siguiendo la Clasificación Central de Productos (CPC) del DANE.
1.1.02.05.001.09	<b>SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES</b>	Son los ingresos asociados a la venta de servicios educativos, servicios de salud, servicios culturales y deportivos, servicios de tratamiento y recolección de desechos, servicios proporcionados por asociaciones, entre otros.
1.1.02.05.001.09.02	<b>VENTA DE SERVICIOS DE SALUD</b>	Las estimación de ingresos proyectados por pagador (EPS, ECAT, entre otros) y otros ingresos, atendiendo la estructura del plan de cuentas (CCPET); se debe efectuar sobre la base del recaudo efectivo realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación de ese año, el número y tipo de actividades a desarrollar, forma de contratación y tarifa pactada
1.1.02.05.001.09.02.01	EPS Régimen Subsidiado en Salud	Estimaciones por la venta de servicios al régimen subsidiado es el mecanismo del Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS mediante el cual la población pobre y vulnerable del país, sin capacidad de pago, tiene acceso a los servicios de salud a través de un subsidio parcial o total que ofrece el Estado. puede ser capitado o no capitado.
1.1.02.05.001.09.02.02	EPS Régimen Contributivo	Se incluyen todos los ingresos provenientes de prestación de servicios a afiliados al régimen contributivo de la seguridad social en salud, contratados con las E.P.S. También hacen parte de este rubro, los ingresos por prestación de servicios de Urgencias a los afiliados al régimen contributivo, sin que para ello se necesite la existencia de contrato específico ni general. puede ser capitado o no capitado.

Dirección: Calle 21 No. 24 – 37 Barrio Millán Vargas  
Sampués – sucre  
Tel: 2838119

e-mail: [esesampues2008@hotmail.com](mailto:esesampues2008@hotmail.com) – [general@esesampues.gov.co](mailto:general@esesampues.gov.co)



Entidad bajo la Vigilancia de la Superintendencia Nacional de Salud

<b>CODIGO</b>	<b>CUENTA</b>	<b>CONCEPTO</b>
1.1.02.05.001.09.02.03	Atención a la población pobre en lo no cubierto con subsidio a la demanda	Se incluyen en esta clasificación todos los ingresos provenientes de la realización de convenios o contratos de prestación de servicios con la Dirección de salud para garantizar la prestación de los servicios de salud a la población pobre no amparada por los regímenes contributivo y subsidiado, en el ámbito de jurisdicción de la respectiva ESE o IPS.
1.1.02.05.001.09.02.05	Soat - Ecat (diferentes a Fosyga)	Establece las reglas para el funcionamiento de la Subcuenta del Seguro de Riesgos Catastróficos y Accidentes de Tránsito (ECAT), y las condiciones de cobertura, reconocimiento y pago de los servicios de salud, indemnizaciones y gastos derivados de accidentes de tránsito, eventos catastróficos de origen natural, eventos
1.1.02.05.001.09.02.06	Fosyga	FOSYGA. El Fondo de Solidaridad y Garantía FOSYGA es una cuenta adscrita al Ministerio de la Protección Social manejada por encargo fiduciario, sin personería jurídica ni planta propia, cuyos recursos se destinan a la inversión en salud.
1.1.02.05.001.09.02.07	Plan de Intervenciones Colectivas en Salud Publica (Municipal)	Se incluyen en esta clasificación todos los ingresos provenientes de la ejecución de las acciones de prevención de la enfermedad y fomento de la Salud, contratados con la entidad territorial - (municipal).
1.1.02.05.001.09.02.08	Plan de Intervenciones Colectivas en Salud Publica (Departamental)	Se incluyen en esta clasificación todos los ingresos provenientes de la ejecución de las acciones de prevención de la enfermedad y fomento de la Salud, contratados con la entidad territorial - (departamental)
1.1.02.05.001.09.02.09	Particulares	En esta clasificación se incluyen los ingresos provenientes de personas no afiliadas a ninguno de los regímenes de la seguridad social, y que tiene capacidad de pago. Se trata de las personas que pagan las tarifas plenas por la prestación de servicios de salud.
1.1.02.05.001.09.02.10	Agendamiento Y Aplicacion De La Vacuna Contra El Covid	comprende los ingresos por agendamiento y aplicación de la vacuna contra el COVID-19 (Resolución 166 de 2021)

Dirección: Calle 21 No. 24 – 37 Barrio Millán Vargas  
Sampués – sucre  
Tel: 2838119

e-mail: [esesampues2008@hotmail.com](mailto:esesampues2008@hotmail.com) – [general@esesampues.gov.co](mailto:general@esesampues.gov.co)



Entidad bajo la Vigilancia de la Superintendencia Nacional de Salud

<b>CODIGO</b>	<b>CUENTA</b>	<b>CONCEPTO</b>
1.1.02.06	<b>Transferencias corrientes</b>	Comprende a los ingresos por transacciones monetarias que realiza un tercero a una unidad ejecutora del Presupuesto General del Sector Público (PGSP) sin recibir de este último ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. Las transferencias por su naturaleza reducen el ingreso y las posibilidades de consumo del otorgante e incrementan el ingreso y las posibilidades de consumo del receptor (Fondo Monetario Internacional, 2014, pág. 47).
1.1.02.06.006	<b>Transferencias de otras entidades del gobierno general</b>	Comprende los recursos recibidos de otras entidades del gobierno general que no cumplen con las características de las demás categorías de transferencias corrientes.
1.1.02.06.006.06	<b>Otras unidades de gobierno</b>	Comprende los recursos recibidos de otras entidades del gobierno general que no cumplen con las características de las demás categorías
1.1.02.06.006.06.01	Subsidio a la oferta Artículo 2.4.2.6 Decreto 268 2020	transferencias corrientes por subsidio a la oferta Artículo 2.4.2.6 Decreto 268 2020
1.2	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	Los recursos de capital se diferencian de los ingresos corrientes por su regularidad. Si bien el EOP no da una definición conceptual de estos recursos, la Corte Constitucional, mediante la Sentencia C-1072 de 2002, establece que los recursos de capital son aquellos “que entran a las arcas públicas de manera esporádica, no porque hagan parte de un rubro extraño, si no porque su cuantía es indeterminada, lo cual difícilmente asegura su continuidad durante amplios periodos presupuestales” (Corte Constitucional, Sentencia C-1072 de 2002).
1.2.01	<b>DISPOSICION DE ACTIVOS</b>	Los recursos de capital se diferencian de los ingresos corrientes por su regularidad. Si bien el EOP no da una definición conceptual de estos recursos, la Corte Constitucional, mediante la Sentencia C-1072 de 2002, establece que los recursos de capital son aquellos “que entran a las arcas públicas de manera esporádica, sino porque su cuantía es indeterminada, lo cual difícilmente asegura su continuidad durante amplios periodos presupuestales” (Corte Constitucional, Sentencia C-1072 de 2002).

<b>CODIGO</b>	<b>CUENTA</b>	<b>CONCEPTO</b>
---------------	---------------	-----------------

Dirección: Calle 21 No. 24 – 37 Barrio Millán Vargas  
Sampués – sucre  
Tel: 2838119

e-mail: [esesampues2008@hotmail.com](mailto:esesampues2008@hotmail.com) – [general@esesampues.gov.co](mailto:general@esesampues.gov.co)



Entidad bajo la Vigilancia de la Superintendencia Nacional de Salud

1.2.01.02	<b>DISPOSICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>	<p>Son los ingresos recibidos por las unidades del presupuesto general del sector público a cambio de poner activos financieros a disposición de otra unidad. Entiéndase por activos financieros, aquellos activos que tienen un pasivo de contrapartida, es decir, que generan a su propietario un derecho sobre otra unidad institucional (Fondo Monetario Internacional, 2014, pág. 194).</p> <p>En esta partida se registran los ingresos por: a) la venta de acciones, b) distribución de recursos por disminución de capital de las empresas.</p> <p>Esta cuenta no incluye la distribución de utilidades y los excedentes financieros con la venta de acciones y participaciones de las empresas.</p>
1.2.01.02.001	<b>DISPOSICION DE ACTIVOS FIJOS</b>	<p>Ingresos por concepto de la venta de activos no financieros producidos que se utilizan de forma repetida o continua en procesos de producción por más de un año y cuyo precio es significativo para la entidad del PGSP.</p> <p>En este rubro se deben registrar las mejoras mayores de los activos fijos existentes, como los edificios o los programas de informática; siempre que, estas mejoras incrementen su capacidad productiva, amplíen su vida útil o ambas cosas. Se consideran mejoras mayores aquellas que recuperan o aumentan el valor del activo fijo, como las renovaciones significativas, reconstrucciones o agrandamientos.</p>
1.2.01.02.001.01	<b>DISPOSICION DE EDIFICACIONES Y ESTRUCTURAS</b>	<p>Ingresos por concepto de la venta de todo de edificaciones y estructuras, incluidos los accesorios y adecuaciones que forman parte integral de la estructura. Se compone de viviendas, edificios que no sean viviendas, otras estructuras y mejoras de la tierra.</p> <p>Esta cuenta también incluye los monumentos públicos, identificables por su significado histórico, nacional, regional, local, religioso o simbólico (FMI, 2014, pág. 179), los cuales se clasifican en otras estructuras.</p>

<b>CODIGO</b>	<b>CUENTA</b>	<b>CONCEPTO</b>
---------------	---------------	-----------------

Dirección: Calle 21 No. 24 – 37 Barrio Millán Vargas

Sampués – sucre

Tel: 2838119

e-mail: [esesampues2008@hotmail.com](mailto:esesampues2008@hotmail.com) – [general@esesampues.gov.co](mailto:general@esesampues.gov.co)



Entidad bajo la Vigilancia de la Superintendencia Nacional de Salud

1.2.05	<b>RENDIMIENTOS FINANCIEROS</b>	Ingresos por concepto de la venta de todo de edificaciones y estructuras, incluidos los accesorios y adecuaciones que forman parte integral de la estructura. Se compone de viviendas, edificios que no sean viviendas, otras estructuras y mejoras de la tierra. Esta cuenta también incluye los monumentos públicos, identificables por su significado histórico, nacional, regional, local, religioso o simbólico (FMI, 2014, pág. 179), los cuales se clasifican en otras estructuras.
1.2.05.02	Deposito	Son los ingresos por rendimientos financieros de los depósitos que tengan las entidades de gobierno en las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera.
1.2.06	<b>RECURSOS DE CREDITO EXTERNO</b>	Son los ingresos por rendimientos financieros de los depósitos que tengan las entidades de gobierno en las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera.
1.2.06.01	<b>RECURSOS DE CONTRATOS DE EMPRESTITOS EXTERNOS</b>	Corresponde a los recursos provenientes de contratos de empréstitos externos realizados por las entidades del PGSP. Los contratos de empréstito tienen por objeto proveer a la entidad contratante (órgano del PGN, entidad territorial, órgano autónomo o particular) de recursos con plazo para su pago. Para el caso de las entidades estatales, el Decreto 1068 de 2015 reglamente los contratos de empréstitos externos.
1.2.06.01.001	BANCOS COMERCIALES	Corresponde a los recursos provenientes de contratos de empréstitos externos realizados por las entidades del PGSP. Los contratos de empréstito tienen por objeto proveer a la entidad contratante (órgano del PGN, entidad territorial, órgano autónomo o particular) de recursos con plazo para su pago. Para el caso de las entidades estatales, el Decreto 1068 de 2015 reglamente los contratos de empréstitos externos.
1.2.07	<b>RECURSOS DE CREDITO INTERNO</b>	Comprende los recursos provenientes de operaciones de crédito público que realizan las entidades del PGSP con agentes residentes en el país. Entiéndase por operaciones de crédito público todo acto o contrato que tienen por objeto dotar a la entidad (órgano del PGN, entidad territorial, órgano autónomo, empresa o particular) de recursos, bienes o servicios con plazo para su pago.
1.2.07.01	<b>RECURSOS DE CONTRATOS DE EMPRESTITOS INTERNOS</b>	Comprende los recursos provenientes de operaciones de crédito público que realizan las entidades del PGSP con agentes residentes en el país. Entiéndase por operaciones de crédito público todo acto o contrato que tienen por objeto dotar a la entidad (órgano del PGN, entidad territorial, órgano autónomo, empresa o particular) de recursos, bienes o servicios con plazo para su pago.

Dirección: Calle 21 No. 24 – 37 Barrio Millán Vargas

Sampués – sucre

Tel: 2838119

e-mail: [esesampues2008@hotmail.com](mailto:esesampues2008@hotmail.com) – [general@esesampues.gov.co](mailto:general@esesampues.gov.co)



Entidad bajo la Vigilancia de la Superintendencia Nacional de Salud

1.2.07.01.001	BANCA COMERCIAL	Corresponde a los ingresos por adquisición de deuda con aquellos bancos comerciales que ofrecen sus recursos a tasas y condiciones vigentes del mercado. Estos recursos pueden dirigirse a cualquier sector.
1.2.08	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	Comprende los ingresos por transacciones monetarias que realiza un tercero a una unidad ejecutora del Presupuesto General del Sector Público (PGSP) para la adquisición de un activo o el pago de un pasivo, sin recibir de esta última ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. A diferencia de las transferencias corrientes, estas implican el traspaso de la propiedad de un activo (distinto del efectivo y de las existencias) de una unidad a otra, la obligación de adquirir o de disponer de un activo por una o ambas partes, o la obligación de pagar un pasivo por parte del receptor (Fondo Monetario Internacional, 2014, pág. 46).
1.2.08.01	<b>DONACIONES</b>	Son las transferencias que reciben las entidades o unidades por concepto de donaciones. De acuerdo con el MHCP, son donaciones los “ingresos sin contraprestación, pero con la destinación que establezca el donante, recibidos de otros gobiernos o instituciones públicas o privadas de carácter nacional o internacional” (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2011, pág. 246).
1.2.08.01.003	<b>DEL SECTOR PRIVADO</b>	Son las transferencias de recursos por concepto de donaciones que realizan las personas naturales o personas jurídicas del sector privado nacional o extranjero.
1.2.08.01.003.02	<b>CONDICIONADAS A LA ADQUISICION DE UN ACTIVO</b>	Corresponde a las donaciones provenientes del sector privado condicionadas a la adquisición de activos
1.2.08.01.003.02.01	Donaciones	Corresponde a las donaciones provenientes del sector privado condicionadas a la adquisición de activos
1.2.09	<b>RECUPERACION DE CARTERA - PRESTAMOS</b>	Ingresos por concepto de la amortización de préstamos realizados por las unidades del PGSP Gobierno nacional, las entidades territoriales, las empresas financieras y no financieras, los órganos autónomos y particulares que administran recursos públicos
1.2.09.02	<b>De otras empresas</b>	Ingresos por concepto de la amortización de préstamos realizados a empresas, cuentas por cobrar
1.2.10	<b>Recursos del Balance</b>	Recursos provenientes del saldo del ejercicio fiscal de la vigencia inmediatamente anterior, que quedan disponibles para la vigencia siguiente.
1.2.10.01	Cancelación reservas	Corresponde al valor que resulta a favor de la entidad tras cancelar las reservas presupuestales constituidas.
1.2.10.02	Superávit fiscal	Corresponde a los recursos que anualmente resultan de la diferencia positiva entre los recaudos y la ejecución del presupuesto de gastos.

Dirección: Calle 21 No. 24 – 37 Barrio Millán Vargas

Sampedrés – sucre

Tel: 2838119

e-mail: [esesampues2008@hotmail.com](mailto:esesampues2008@hotmail.com) – [general@esesampues.gov.co](mailto:general@esesampues.gov.co)



Entidad bajo la Vigilancia de la Superintendencia Nacional de Salud

## CÁLCULO Y DEFINICION DE LOS GASTOS

El presupuesto de gastos está compuesto por los gastos de funcionamiento, Gastos de operación comercial y prestación de servicios, los gastos de inversión al servicio de la deuda y vigencias anteriores.

### 2.1 A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Comprende los gastos que tienen por objeto atender las necesidades del Estado para cumplir con las funciones asignadas en la Constitución Política y en la Ley.

El presupuesto de funcionamiento se clasifica en los siguientes grupos:

Codigo	Concepto	Sector	CPC	DEFINICION
2.1.1	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	19	<b>Clasificación Central de Productos CPC</b>	Son los gastos asociados con el personal vinculado laboralmente con las entidades del PGSP. Para el caso del Estado, el personal vinculado laboralmente hace referencia a los servidores públicos –en estricto sentido- que prestan servicios personales remunerados en los organismos y entidades de la administración pública a través de una relación legal/reglamentaria o de una relación contractual laboral (Ley 909 de 2004, art. 1). Según el artículo 123 de la Constitución Política, son servidores públicos: los miembros de las corporaciones públicas, los empleados públicos y los trabajadores oficiales del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios (Constitución Política, art. 123).
2.1.2	<b>ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>	19	<b>Clasificación Central de Productos CPC</b>	Son los gastos asociados a la compra de bienes y a la contratación de servicios, suministrados por personas naturales o jurídicas, que son necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución Política y la ley a la entidad. Incluye: *Gastos por concepto de concesiones y alianzas público privadas - APP. *Servicios personales indirectos o contratados por prestación de servicios.
2.1.3	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	19	<b>Clasificación Central de Productos CPC</b>	Comprende las transacciones que realiza una unidad ejecutora del Presupuesto General del Sector Público (PGSP) a otra unidad institucional sin recibir de esta última ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. Las transferencias por su naturaleza reducen el ingreso y las posibilidades de consumo del otorgante e incrementan el ingreso y las posibilidades de consumo del receptor (Fondo Monetario Internacional, 2014, pág. 47).  No incluye: • Transferencias que condicionan al receptor a la adquisición de activos no financieros o al pago de un pasivo. • Tributos que se pagan a otra unidad de gobierno.
2.1.4	<b>Transferencias de capital</b>	19	<b>Clasificación Central de Productos CPC</b>	Comprende las transacciones que realiza una ejecutora del Presupuesto General del Sector Público (PGSP) a otra unidad para la adquisición de un bien o el pago de un pasivo, sin recibir de esta última ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. A diferencia de las transferencias corrientes, estas implican el traspaso de la propiedad de un activo (distinto del efectivo y de las existencias) de una unidad a otra, la obligación de adquirir o de disponer de un activo por una o ambas partes, o la obligación de pagar un pasivo por parte del receptor (Fondo Monetario Internacional, 2014, pág. 46).

Dirección: Calle 21 No. 24 – 37 Barrio Millán Vargas  
Sampués – sucre  
Tel: 2838119

e-mail: [esesampues2008@hotmail.com](mailto:esesampues2008@hotmail.com) – [general@esesampues.gov.co](mailto:general@esesampues.gov.co)



NIT: 900208532-6

**CENTRO DE SALUD  
SAMPUÉS E.S.E.**

Cl. 21 No. 24-37 B. Millán • Tel: 283 8189

Entidad bajo la Vigilancia de la Superintendencia Nacional de Salud

2.1.6	<b>Adquisición de activos financieros</b>	19	<b>Clasificación Central de Productos CPC</b>	Corresponde a los recursos destinados a la adquisición de derechos financieros, acciones o el otorgamiento de préstamos, los cuales brindan a su propietario el derecho a recibir fondos y otros recursos de otra unidad. Los derechos financieros son activos que normalmente les otorgan a sus propietarios (el acreedor) el derecho a recibir fondos u otros recursos de otra persona (natural o jurídica) bajo los términos de un pasivo.
2.1.7	<b>Disminución de pasivos</b>	19	<b>Clasificación Central de Productos CPC</b>	Corresponde a las erogaciones asociadas a una obligación de pago adquirida por las entidades del PGSP, pero que está sustentada en el recaudo previo de los recursos. Los gastos por disminución de pasivos se caracterizan por no afectar el patrimonio de la entidad y no debe confundirse con el pago de obligaciones generadas a través de instrumentos de deuda.
2.1.8	<b>Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora</b>	19	<b>Clasificación Central de Productos CPC</b>	Comprende el gasto por prestaciones pecuniarias establecidas por una autoridad estatal en ejercicio de su poder de imperio, por concepto de tributos, impuestos, tasas y contribuciones, que por disposiciones legales deben atender las entidades del PGSP. También hace referencia al gasto por penalidades pecuniarias que se derivan del poder punitivo del Estado, y que se establecen por el incumplimiento de leyes o normas administrativas, con el fin de prevenir un comportamiento considerado indeseable (Corte Constitucional, Sentencia C-134/2009). Esta cuenta incluye el gasto por intereses de mora generados como resarcimiento tarifado o indemnización a los perjuicios al acreedor por no tener consigo el dinero en la oportunidad debida (Corte Constitucional, Sentencia C-604/2012). Para reconocer una transacción como un gasto diverso, además de cumplir con los criterios de reconocimiento de los gastos, debe cumplir con los siguientes criterios.

Dirección: Calle 21 No. 24 – 37 Barrio Millán Vargas

Sampués – sucre

Tel: 2838119

e-mail: [esesampues2008@hotmail.com](mailto:esesampues2008@hotmail.com) – [general@esesampues.gov.co](mailto:general@esesampues.gov.co)



Entidad bajo la Vigilancia de la Superintendencia Nacional de Salud

## 2.2 B. SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA

Corresponde al pago del principal, intereses, comisiones y otros gastos asociados a las operaciones de crédito público contraídas con agentes públicos o privados residentes y no residentes. se clasifica en los siguientes grupos:

Codigo	Concepto	Sector	CPC	DEFINICION
2.2.1	Servicio de la deuda pública externa	19	Clasificación Central de Productos CPC	Corresponde a los pagos realizados por concepto de amortizaciones o principal de recursos de crédito adquiridos con agentes residentes fuera del país. El principal representa el valor económico suministrado originalmente por el acreedor, y su pago genera una redención o extinción gradual de la obligación (amortización de empréstitos) contratada.
2.2.2	Servicio de la deuda pública interna	19	Clasificación Central de Productos CPC	Corresponde al pago de amortizaciones, intereses y otros gastos asociados a los recursos de crédito contraídos con agentes residentes en el territorio colombiano, a través de préstamos y otras operaciones financieras ordinarias

Dirección: Calle 21 No. 24 – 37 Barrio Millán Vargas  
Sampués – sucre  
Tel: 2838119

e-mail: [esesampues2008@hotmail.com](mailto:esesampues2008@hotmail.com) – [general@esesampues.gov.co](mailto:general@esesampues.gov.co)



Entidad bajo la Vigilancia de la Superintendencia Nacional de Salud

### 2.3 C. INVERSIÓN

Comprende los gastos destinados a la prestación de servicios o a la realización de transferencias a la comunidad, incluidas en los programas sociales, así como a la adquisición de activos no financieros por parte de las mismas.

se clasifica en los siguientes grupos:

Codigo	Concepto	Sector	CPC	DEFINICION
2.3.1	Gastos de personal	19	Clasificación Central de Productos CPC	Son los gastos asociados con el personal vinculado laboralmente con las entidades del PGSP. Para el caso del Estado, el personal vinculado laboralmente hace referencia a los servidores públicos –en estricto sentido- que prestan servicios personales remunerados en los organismos y entidades de la administración pública a través de una relación legal/reglamentaria o de una relación contractual laboral (Ley 909 de 2004, art.1). Según el artículo 123 de la Constitución Política, son servidores públicos: los miembros de las corporaciones públicas, los empleados públicos y los trabajadores oficiales del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios (Constitución Política, art. 123).
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	19	Clasificación Central de Productos CPC	Son los gastos asociados a la compra de bienes y a la contratación de servicios, suministrados por personas naturales o jurídicas, que son necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución Política y la ley a la entidad. Incluye: *Gastos por concepto de concesiones y alianzas público privadas - APP. *Servicios personales indirectos o contratados por prestación de servicios. Excluye: *Servicios prestados por servidores públicos (personal de planta permanente, planta temporal y personal supernumerario)
2.3.3	Sentencias y conciliaciones	19	Clasificación Central de Productos CPC	Comprende las transferencias corrientes se deben hacer a otra unidad como efecto del acatamiento de un fallo judicial, de un mandamiento ejecutivo, de créditos judicialmente reconocidos, de laudos arbitrales, o de una conciliación ante autoridad competente, en los que se ordene resarcir un derecho de terceros.
2.3.6	Adquisición de activos financieros	19	Clasificación Central de Productos CPC	Corresponde a los recursos destinados a la adquisición de derechos financieros, acciones o el otorgamiento de préstamos, los cuales brindan a su propietario el derecho a recibir fondos y otros recursos de otra unidad. Los derechos financieros son activos que normalmente les otorgan a sus propietarios (el acreedor) el derecho a recibir fondos u otros recursos de otra persona (natural o jurídica) bajo los términos de un pasivo.
2.3.7	Disminución de pasivos	19	Clasificación Central de Productos CPC	Corresponde a las erogaciones asociadas a una obligación de pago adquirida por las entidades del PGSP, pero que está sustentada en el recaudo previo de los recursos. Los gastos por disminución de pasivos se caracterizan por no afectar el patrimonio de la entidad y no debe confundirse con el pago de obligaciones generadas a través de instrumentos de deuda.



NIT: 900208532-6



**CENTRO DE SALUD  
SAMPUÉS E.S.E.**  
Cl. 21 No. 24-37 B. Millán • Tel: 283 8189

Entidad bajo la Vigilancia de la Superintendencia Nacional de Salud

<b>2.3.8</b>	<b>Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora</b>	<b>19</b>	<b>Clasificación Central de Productos CPC</b>	<p>Comprende el gasto por prestaciones pecuniarias establecidas por una autoridad estatal en ejercicio de su poder de imperio, por concepto de tributos, impuestos, tasas y contribuciones, que por disposiciones legales deben atender las entidades del PGSP.</p> <p>También hace referencia al gasto por penalidades pecuniarias que se derivan del poder punitivo del Estado, y que se establecen por el incumplimiento de leyes o normas administrativas, con el fin de prevenir un comportamiento considerado indeseable (Corte Constitucional, Sentencia C-134/2009).</p> <p>Esta cuenta incluye el gasto por intereses de mora generados como resarcimiento tarifado o indemnización a los perjuicios al acreedor por no tener consigo el dinero en la oportunidad debida (Corte Constitucional, Sentencia C-604/2012).</p> <p>Para reconocer una transacción como un gasto diverso, además de cumplir con los criterios de reconocimiento de los gastos, debe cumplir con los siguientes criterios.</p>
--------------	--	-----------	---	--

Dirección: Calle 21 No. 24 – 37 Barrio Millán Vargas  
Sampedrés – sucre  
Tel: 2838119

e-mail: [esesampues2008@hotmail.com](mailto:esesampues2008@hotmail.com) – [general@esesampues.gov.co](mailto:general@esesampues.gov.co)



Entidad bajo la Vigilancia de la Superintendencia Nacional de Salud

#### 2.4 D GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL

Conforme lo establece el Artículo 13 del Decreto 115 de 1996, modificado por el Artículo 10 del Decreto Nacional 4836 de 2011 considera los Gastos de operación comercial en el mismo nivel que los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión.

Codigo	Concepto	Sector	CPC	DEFINICION
2.4.1	Gastos de personal	19	Clasificación Central de Productos CPC	Son los gastos asociados con el personal vinculado laboralmente con las entidades del PGSP. Para el caso del Estado, el personal vinculado laboralmente hace referencia a los servidores públicos –en estricto sentido- que prestan servicios personales remunerados en los organismos y entidades de la administración pública a través de una relación legal/reglamentaria o de una relación contractual laboral (Ley 909 de 2004, art.1). Según el artículo 123 de la Constitución Política, son servidores públicos: los miembros de las corporaciones públicas, los empleados públicos y los trabajadores oficiales del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios (Constitución Política, art. 123).
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	19	Clasificación Central de Productos CPC	Los gastos de comercialización y producción corresponden a los gastos que realizan las entidades del PGSP para la producción y comercialización de bienes y servicios. Estos ocurren cuando la entidad tiene como misión la producción y comercialización de bienes y servicios. La clasificación de esta categoría sigue la CPC de su segunda versión adaptada para Colombia por el DANE. La CPC "es una clasificación central normalizada de productos que incluye categorías para todos los productos que pueden ser objeto de transacción nacional o internacional o que puedan almacenarse" (Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, pág. 9).

**ARTICULO TERCERO:** No podrán proveerse vacantes dentro de la planta de personal hasta tanto no se realice un estudio técnico autorizado por la junta directiva que determine la necesidad de planta que requiere la ESE, acorde a su real situación de ingresos por ventas de servicio de salud.

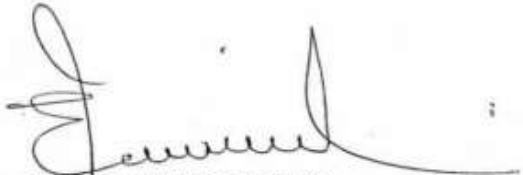
**ARTICULO CUARTO:** Al firmar y formalizar el presente acuerdo se le otorgará las facultades al gerente como ordenador del gasto y toda modificación del presupuesto se hará a través de resoluciones emitidas por el mismo durante la vigencia 2023 (adiciones, crédito, contra crédito y reducciones).

**ARTICULO QUINTO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

#### PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Sampedrés-Sucre, a los 27 días del mes de diciembre de 2022.

JUNTA DIRECTIVA ESE CENTRO DE SALUD SAMPUES

  
ERIKA BENAVIDES ROMERO  
Presidente (E)

  
HERNANDO MONTALVO VERGARA  
Secretario

Sampedrés - Sucre  
Tel: 2838119

e-mail: [esesampues2008@hotmail.com](mailto:esesampues2008@hotmail.com) – [general@esesampues.gov.co](mailto:general@esesampues.gov.co)